



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 0 2 3**

**13 NOV 2020**

## **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”**

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (V), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente la contenida en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Acuerdo 007 del 05 de junio de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo 2020-2023, “Creemos en Yumbo”, Y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 ostenta: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”
2. La Constitución Política de Colombia en su artículo 13, consagra el principio de igualdad para todos ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
3. El artículo 40 de la Carta Magna indica que las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración Pública.
4. La ley 823 de 2003 (Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres); las Leyes 1098 de 2006 y 1257 de 2008, entre otras, las cuales determinan como de obligatoria incorporación en las políticas públicas, el enfoque de género como una manera de garantizar el ejercicio de los derechos poblaciones históricamente excluidas.
5. Ley 581 de 2000 “Ley de Cuotas” por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 731 de 2002 o Ley de Mujer Rural. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagra medidas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
7. Ley 823 de 2003 modificada por la Ley 1496 de 2011, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
8. Ley 1009 de 2006: La cual crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de Género.
9. La Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otros objetivos, promueve la adopción de medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género. Subraya también la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y tomar medidas para enjuiciar a los culpables.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 023**

**(13 NOV 2020)**

## **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO "CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA"**

10. La Ley 1257 de 2008: Se dictan normas de sensibilización, prevención, atención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
11. EL AUTO N° 092 de 2008: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.
12. Ley 1413 DE 2010: Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
13. Ley 1434 de 2011, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Esta Ley, tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.
14. La Ley 1468 de 2011, amplía la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas. Con la sanción presidencial que logró la ley 1468 de junio 30 de 2011, y que modificó el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, se estableció que en Colombia la licencia remunerada otorgada por concepto de maternidad será de 14 semanas, dos más que lo estipulado en el régimen anterior.
15. Ley 1761 DE 2015 DEL FEMINICIDIO "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"
16. Ley 1773 DE 2016 DE AGENTES QUIMICOS (NATALIA PONCE DE LEÓN). "Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113,359, Y 374 DE la ley 599 DE 2000 Y se modifica El artículo 351 DE la ley 906 DE 2004".
17. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que le corresponde al Municipio, en su numeral 7: " *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional*".
18. Que por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

### **ACUERDA:**

ARTICULO 1: ADOPTAR: Adóptese la política pública Política Pública de Mujer y Equidad de Género "Creemos en la Mujer Yumbeña" para el periodo 2020-2032.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 0 2 3**

**13 NOV 2020**

## **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”**

**ARTICULO 2: OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS.** Asegurar el goce efectivo de los derechos de las mujeres, que habitan el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca para la **garantía del principio de igualdad y no discriminación.**

Teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, en el corto, mediano y en el largo plazo, espera que las mujeres que habitan el Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, ejerzan sus derechos y responsabilidades en igualdad, fortalezcan su ciudadanía desde las diferencias y diversidades, desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, actúen como sujetos sociales activos frente a su proyecto de vida y continúen contribuyendo al desarrollo del municipio con mayor visibilización de su aporte y reconocimiento de la sociedad en su conjunto como también transite y gocen de un Municipio Libre de Violencias.

### **Objetivos Específicos:**

1. Transversalizar el enfoque de Desarrollo Social, de Género y un enfoque diferencial de derechos en las políticas y en el accionar del gobierno municipal a nivel sectorial y territorial, que permita el reconocimiento de las diferencias y diversidades de la población, así como la intersección de múltiples formas de discriminación.
2. Desarrollar una estrategia que garantice a la población el acceso a las oportunidades y a los bienes y servicios que brinda el Estado.
3. Avanzar en la transformación cultural con la superación de los imaginarios sociales, creencias y prácticas que refuerzan la discriminación y condiciones de inequidad hacia las mujeres, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, población en situación de discapacidad, población Diversa Sexual y población que procesa diferentes religiones, cultos y conciencia.

**ARTICULO 3: LINEAS Y ESTRATEGIAS:** Establézcanse las siguientes líneas y estrategia a desarrollar para el cumplimiento de la política pública MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, durante el periodo 2020-2032 que se describen a continuación:

Política Pública Mujer Y Equidad De Género Política Pública de Mujer y Equidad de Género “Creemos en la Mujer Yumbeña”:

**LINEA 1. MUJER ECONÓMICAMENTE AUTÓNOMA:** Garantizar la participación de las Mujeres Yumbeñas en el ámbito económico que conlleve a la eliminación de barreras para posibilitar el acceso en el mercado laboral

#### **ESTRATEGIAS:**

1. Promover el empoderamiento económico de las mujeres reduciendo las inequidades en el ámbito laboral y disminuir la brecha salarial de las Mujeres.
2. Desarrollar acciones y procesos que permitan ampliar y cualificar la participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades, disminuyendo el subempleo o empleo informal.
3. Articular las iniciativas y alianzas del sector público, privado y la cooperación internacional para fortalecer y ampliar espacios, escenarios, oportunidades y capacidades de las mujeres para acceder al empleo en condiciones dignas.
4. Garantizar el acceso, cobertura, permanencia, calidad e infraestructura de la educación

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 0 2 3**

**(13 NOV 2020)**

## **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO "CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA"**

- para las mujeres y la formación del capital laboral de forma integral como una respuesta a la transformación de la sociedad.
5. Reconocer la participación de las mujeres en la economía del cuidado como actividad económica y realizar acciones de conciliación entre la vida familiar, la vida laboral, de fomento y visibilización para el reconocimiento del aporte de las mujeres en economía del cuidado.
  6. Realizar investigación sobre Investigar las brechas y barreras para la inserción laboral de las mujeres, su ubicación en el subempleo y empleo informal, con énfasis especial en las mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas, víctimas de violencia, en condición de discapacidad y que por su condición económica y social presentan mayor exclusión.
  7. Realizar eventos empresariales y ruedas de negocios que permitan a las mujeres rurales y urbanos establecer convenios y contactos para la comercialización de sus productos.
  8. Garantizar el acceso, cobertura, permanencia, calidad e infraestructura de la educación para las mujeres y la formación del capital laboral de forma integral como una respuesta a la transformación de la sociedad.

**LINEA 2. MUJER: CONSTRUCTORA DE PAZ Y TEJIDO SOCIAL:** Construcción de una sociedad democrática y en Paz.

### **ESTRATEGIAS:**

1. Desarrollar acciones coordinadas con la sociedad civil y las entidades territoriales que fortalezcan la reconstrucción de la memoria histórica y el reconocimiento.
2. Apoyar a las diferentes formas organizativas de las mujeres desde su diversidad y con pertinencia cultural que desarrollan iniciativas de resolución de conflictos en forma pacífica y democrática.
3. Sostenibilidad de una red de mujeres edificadoras de paz

**LINEA 3 MUJER EMPODERADA EN LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN Y ESCENARIOS DE PODER**

### **ESTRATEGIAS:**

1. Fortalecer y acompañar a las organizaciones de mujeres y Mujeres No organizadas desde las condiciones diferenciales en el territorio para su empoderamiento e incidencia en los espacios de poder y toma de decisiones.
2. Fomentar acciones de fortalecimiento a la mesa de seguimiento a la ley 1257 de 2008, comité de lideresas y demás espacios de articulación a favor de los derechos de las mujeres.
3. Propender por la capacitación a funcionarios y funcionarias de las diferentes secretarías y dependencias en procesos de transversalización de la perspectiva de género para favorecer la equidad y la participación de las mujeres a todos los niveles.
4. Desarrollar programas que fomenten la participación e incidencia política de las mujeres Yumbeñas en los diferentes escenarios sociales, artístico, culturales, político, económico, deportivo desde tempranas edades.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 023**

**(13 NOV 2020)**

## “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

5. Diseñar e implementar proyectos dirigidos a mujeres rurales, campesinas, indígenas, afrocolombianas, diversas sexuales y de género para que asuman posiciones de liderazgo en la vida comunitaria, en sus barrios y organizaciones que favorezcan la visibilización de sus realidades y la implementación de acciones para la garantía de sus derechos.

**LINEA 4. MUJER Y SALUD INTEGRAL:** atención integral en salud con enfoque de género, cuerpo como territorio.

### ESTRATEGIAS:

1. Implementar acciones que favorecen a la salud de las mujeres.
2. Implementación del modelo de atención integral en salud con perspectiva de género y enfoques diferenciales.
3. Desarrollar estrategias de formación, capacitación, información y promoción sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención del embarazo en adolescentes y atención de necesidades de las jóvenes embarazadas.
4. Desarrollar programas y proyectos del componente salud que abordan estrategias de humanización de servicios desde el enfoque de género.
5. Crear e implementar de la Oficina para la Atención Integral de la Mujer.
6. Adelantar espacios y campañas en el tema de nuevas masculinidades o masculinidades alternativas.
7. Promover programas de actividad física, recreación y utilización del tiempo libre con enfoque diferencial, de género y étnico implementados.
8. Promover y desarrollar las investigaciones desarrolladas frente a salud de las mujeres y enfoque diferencial en procesos de atención en salud e Implementar acciones de promoción y prevención, que reconozcan las enfermedades propias de las mujeres.
9. Promover la ruta de atención a violencias en sector salud, con mecanismos de referencia y contra referencia, y del código rosado.

**LINEA 5: MUJER CON ACCESO A EDUCACION DE CALIDAD:** educación para la transformación social y cultural, educación de calidad con enfoque diferencial y acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y la comunicación TICs.

### ESTRATEGIAS:

1. Implementar estrategias para permanencia escolar asociada al género y prevención del embarazo adolescente.
2. Fomentar en las Instituciones Educativas la implementación en su proyecto educativo institucional la Perspectiva de Género y enfoques diferenciales.
3. Propender por Incorporación de la Perspectiva de Género en el sector educativo, social y cultural del municipio.
4. Diseñar e implementar programas de mediano y largo plazo que vinculen a las mujeres en proceso de alfabetización, formación técnica y universitaria que garanticen su profesionalización y formación en TIC con enfoque diferencial.
5. Diseñar e implementar proyectos que promueven el desarrollo de competencias ciudadanas relacionadas con la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

5

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 0 2 3**

**(13 NOV 2020)**

## **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”**

6. Diseñar y desarrollar acciones comunicativas que impulsen la construcción de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres, de acuerdo con su diversidad.

### **LINEA 6: MUJER RURAL: TERRITORIO, HABITAT Y MEDIO AMBIENTE**

#### **ESTRATEGIAS:**

1. Implementar la política pública nacional para las mujeres rurales Ley 731 de 2002 que ha aprobado el estado colombiano y las leyes en favor de las mujeres rurales.
2. Visibilizar el trabajo realizado por las mujeres, con énfasis especial en mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas y en condición de discapacidad, resaltando su aporte a la sociedad a través de eventos, publicaciones y reconocimientos que permitan ser un incentivo a la labor realizada por ellas.
3. Adoptar medidas de acción afirmativa de carácter multisectorial, para acelerar el logro de la igualdad de oportunidades para las mujeres negras e indígenas en su diversidad étnica y cultural.
4. Implementar acciones afirmativas que permitan que las mujeres rurales y urbanas cabeza de familia, microempresarias, con discapacidad, de grupos étnicos, y con mayores vulneraciones accedan a los programas de vivienda (mejoramiento, titulación, reubicación, etc.).
5. Difundir e implementar las convenciones internacionales y las legislaciones nacionales para la protección de los derechos patrimoniales de las mujeres, el derecho a la tierra y la soberanía alimentaria.
6. Reconocer y potenciar la participación de mujeres rurales y urbanas, como actores sociales en los diferentes espacios de toma de decisiones sobre la gestión ambiental del Municipio.
7. Asegurar que las mujeres en su diversidad étnica-cultural de zonas rurales del Municipio disfrute del derecho al territorio (Ley 388/97).
8. Generar planes que promuevan el derecho de las mujeres de habitar los espacios públicos, como un espacio seguro para su movilidad y disfrute.

### **LINEA 7: VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO -VBG-**

#### **ESTRATEGIAS:**

1. Garantizar un territorio libre de violencias basadas en Género, que genere estrategias y procesos de prevención a violencias basadas en género, atención integral y justicia para las mujeres víctimas de violencias basadas en género.
2. Diseño e implementación de protocolos de atención para las mujeres violentadas, para garantía de derechos por parte de las entidades competentes (salud, justicia, educación, policía) que incluyan capacitación a funcionarios y funcionarias, facilitando el conocimiento y utilización de estos por la comunidad.
3. Desarrollar estrategias de comunicación para la sensibilización hacia el lenguaje no sexista, que respete los derechos de las mujeres y los difunda.
4. Implementar de un centro propio de acogida que se constituya en eje de la atención y el restablecimiento de derechos para las mujeres víctimas de violencia en YUMBO.
5. Contar con equipos profesionales capacitados y suficientes para la atención de las

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

6

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 0 2 3**

**13 NOV 2020**

## “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

violencias de género en el Municipio, tanto en el hogar de acogida, como en las instituciones que integran la ruta de atención a las violencias basadas en género.

6. Fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres, a través de protocolos y estrategias de atención claras, oportunas y adecuadas a las realidades de las mujeres desde sus diversidades.
7. Promover el diseño y/o adecuación de espacios seguros en el municipio de Yumbo, y la vinculación de las organizaciones comunitarias con iniciativas para un Yumbo segura, libre de violencias.

### **LINEA 8: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MUJER**

#### **ESTRATEGIAS:**

1. Crear una línea de género en la estructura de Planeación Municipal.
2. Fortalecer a los mecanismos de seguimiento y monitoreo del cumplimiento del gobierno municipal a las recomendaciones en materia de derechos de las mujeres.
3. Fortalecer a los sistemas de información del municipio, sobre la situación de las mujeres, información desagregada por sexo, género. Grupo étnico, etario y nivel de escolaridad.
4. Coordinar con el poder legislativo y su agenda parlamentaria para garantizar el enfoque de género y ampliar los derechos de las mujeres en los Acuerdos Municipales.
5. Propender por la incorporación en la planeación territorial los planes y presupuestos sensibles al género

### **LINEA 9. ERRADICACIÓN DE LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**

#### **ESTRATEGIAS:**

1. Territorializar programas nacionales e internacionales para la erradicación de la pobreza y el hambre y de atención a mujeres víctimas de la violencia fortaleciendo el enfoque de género en el abordaje municipal.
1. Desarrollar programas de empoderamiento económico y educación dirigido de manera prioritaria a mujeres cabeza de familia, mujeres negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, indígenas, víctimas de la violencia, mujeres en ejercicio del trabajo sexual, mujeres trans y aquellas de mayor vulnerabilidad.
2. Incentivar apoyo a los hogares con jefatura femenina, de acuerdo con lo establecido en la ley 1232 de 2008.
3. Propender por la vinculación de las mujeres en situación de discapacidad a procesos de formación formal, continuada e inclusión laboral.
4. Brindar acompañamiento y atención integral a mujeres con orientación sexual y de géneros diversa.
5. Desarrollar un plan de atención diseñado para las mujeres adultas mayores que considere el enfoque de género.
6. Implementar un sistema creado de seguimiento y acción frente a la deserción escolar por razones de género.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

7

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 023**

**13 NOV 2020**

## “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”

7. Desarrollar un programa de atención dirigido a las niñas, jóvenes y mujeres que habitan la zona rural, que aborde las barreras para la vivencia plena de su ciudadanía desde los diferentes derechos.
8. Brindar protección y atención a los derechos de las mujeres víctimas del conflicto en condición de desplazadas y víctimas de diferentes tipos de violencias en el marco del conflicto armado.
9. Fomentar campañas para divulgación, información e implementación de las legislaciones nacional e internacional, autos de protección de los derechos de las mujeres víctimas de conflicto armado o de violencia en sus diferentes manifestaciones.

**ARTICULO 4: ADOPTAR:** Adóptese la matriz indicativa de Cumplimiento y de Gestión 2020-2032, que hace parte integral de este acuerdo, la cual es la hoja de ruta para la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de los 3 periodos siguientes.

**ARTICULO 5: SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** La Administración Municipal mediante Decreto, en un plazo no mayor de 60 días, creará la instancia para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las Política Publica aprobada mediante el presente acuerdo, que tendrá entre otras la responsabilidad del monitoreo continuo a planes operativos anuales para que estos reflejen la implementación y avance de las líneas y estrategias aquí establecidas y la presentación semestral de este informe al Concejo Municipal.

**ARTICULO 6: VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 9 de noviembre de 2020.

DAISY MANCILLA ANGULO  
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretario General

### CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del señor Alcalde del Municipio de Yumbo Jhon Jairo Santamaria Perdomo, y se le dio el siguiente trámite:

- Octubre 8 de 2020 Se nombró como ponente al Concejal Gustavo Adolfo Cano Joven del proyecto de acuerdo 024.
- Octubre 8 de 2020 Se envió a la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, según Resolución No. 100-06-249.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

8

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo


Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 023**

**13 NOV 2020**


**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO “CREEMOS EN LA MUJER YUMBEÑA”**

Octubre 24 de 2020 Primer Debate  
Noviembre 9 de Segundo Debate  
2020

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy **11 NOV** estoy remitiendo el presente proyecto de acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de nueve (9) folios cada una, solicitando se devuelva a esta secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

9

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)